



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gestión Pública

00083

ADENDA CONVENIO DE FECHA 2/4/20
(Resolución N.º 40/20 Ministerio de gestión Pública)

Entre la Provincia de Santa Fe, por intermedio del Ministerio de Gestión Pública, representado en éste acto por su titular, por un lado, y la Municipalidad de Santa Fe, por el otro, representada por el Intendente Municipal, Sr. Emilio Jatón, suscriben la presente adenda al convenio por el cual se instrumentaron las condiciones bajo las cuáles ésta última recibe asistencia financiera de carácter no reintegrable en el marco del Programa 84.0.0.1 Atención Gobiernos Locales – Emergencia COVID-19 creado por la Ley N° 13978, a los fines de atender la emergencia sanitaria declarada con motivo de la pandemia por la propagación del coronavirus (COVID-19), en los términos establecidos en la Resolución N.º 40 del 6 de abril de 2020 del Señor Ministro de Gestión Pública, estableciendo que el destino del aporte no reintegrable ya comprometido en virtud de la misma tiene como destino la instalación y funcionamiento de “Centros de Aislamiento Sanitario” en el ámbito territorial de jurisdicción de esa Municipalidad, previamente autorizados por el Ministerio de Salud, manteniendo vigencia el resto de las cláusulas y condiciones oportunamente convenidas.

No siendo para más, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 21 días del mes de abril de 2020.

ES/COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación